|  |  |
| --- | --- |
| **cid:image001.jpg@01D8B95A.A7D13310** | **ASOCIACION NACIONAL**  **DE FUNCIONARIOS DEL TRABAJO DE CHILE** |

**REGLAMENTACIÓN**

**PRINCIPALES TRÁMITES Y BENEFICIOS ANFUNTCH.**

**2022**

La pertenencia a una organización sindical, en especial como la nuestra, que tiene más de 80 años y ha acompañado a la DT en toda su historia, implica muchas posibilidades para cada cual, provenientes del indispensable complemento de actuar juntos y coordinadamente detrás del objetivo de promoción de nuestro ideario común; o en defensa de nuestros derechos individuales y colectivos; o simplemente canalizando la participación gremial y el crecimiento personal, familiar y social entre nosotros/as. Y, más allá de estas múltiples áreas o ámbitos, también ANFUNTCH es reflejo histórico de la solidaridad y el apoyo mutuo, por ejemplo, coordinando y entregando por años beneficios ya históricos, a su mayoritaria gran cantidad de asociados y a sus grupos familiares.

En este documento se consignan las principales regulaciones relativas a los Beneficios ANFUNTCH.

**1.- AFILIACIÓN.**

Se solicita a través del respectivo Formulario que está disponible en nuestra página web, la cual se trata y normalmente se aprueba en la reunión semanal de Directorio Nacional más próxima, luego de lo cual se concreta la afiliación, por lo regular a contar del 1° del mes siguiente. Conforme la ley y los estatutos, a contar de 90 días se tiene derecho a participar en las votaciones, y de 180 días, para postularse y ser elegido/a en algún cargo dirigencial. En cuanto a los beneficios, se tiene derecho a la generalidad de ellos a partir de la afiliación (cabañas, alojamiento y uso sede, compras de gas, préstamos sociales, etc.) cin perjuicio que la generalidad de los que implican pagos en dinero requieren una antigüedad mínima de tres meses (asignaciones sociales, cuota mortuoria, etc.).

Al momento de la afiliación se cobra una cuota de admisión más la correspondiente cuota social mensual. Si hubiere ese mes otra cuota extraordinaria, se excepcionará del cobro de la misma al socio/a recién ingresado.

La afiliación termina por la **RENUNCIA**, la cual produce sus efectos solo cuando es comunicada formalmente, ojalá mediante el empleo del respectivo formulario que está en nuestra página web, al enviarse al correo [anfuntch@dt.gob.cl](mailto:anfuntch@dt.gob.cl) del Directorio Nacional, o a la Secretaria General de la organización. Ello, normalmente a partir del día 1° del mes siguiente, para evitar cobros y pagos proporcionales. También termina la afiliación, de modo excepcional, cuando consta la afiliación posterior en otra organización, a través de hechos públicos y notorios declarados así en reunión de Directorio Nacional.

**2.- PRESTAMO SOCIAL.**

Préstamo de carácter rotativo otorgado al socio/a con cargo al patrimonio social y a un muy bajo interés, ahora de un 1.5% mensual, con devolución hasta en 6 meses, con cargo normalmente a los descuentos por planilla. El monto es en estos momentos de hasta $300.000. La solicitud puede efectuarse mediante el formulario respectivo que está en nuestra página web, enviado a loscorreos [anfuntch@dt.gob.cl](mailto:anfuntch@dt.gob.cl) y [sede.anfuntch@gmail.com](mailto:sede.anfuntch@gmail.com).Luego de verificada la procedencia, que contempla averiguar por la existencia de alcance suficiente a la Unidad de Remuneraciones del Servicio (cupo dentro del 15% de los descuentos voluntarios), se integra el beneficio en la respectiva Nómina Semanal de Pagos, la que se aprueba en la correspondiente reunión semanal de Directorio Nacional, tras lo cual se procede al pago, normalmente a través de Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) a la cuenta bancaria señalada por el socio/a en la solicitud.

**3.-** **CABAÑAS EN CENTROS VACACIONALES.**

En tres lugares de alto interés turístico, en las zonas Norte, Centro y Sur del país, con cabañas equipadas para 6 personas, con todos los servicios.

* **Centro Vacacional Tongoy, con 7 cabañas;**
* **Centro Vacacional Villarrica (Huincacara), con 5 cabañas y además terrazas para carpas o MotorHome; y**
* **Centro Vacacional Algarrobo (El Canelo), con 3 cabañas.**
* **También se puede considerar vacacionalmente el uso de la Sede Nacional** para familias de socios que quieran alojar en Santiago para tales fines, con los precios por alojamiento en grupo.

**Las solicitudes se gestionan de modo diferente según sean para:**

* **Temporada Alta (desde el 15 de diciembre al 5 de marzo aprox.):** Mediante solicitudes en proceso de postulación abierto para los socios, convocado el 15 de noviembre anterior al inicio de la respectiva Temporada. Ello, para semanas completas que tienen un valor promocional exclusivamente para los socios de $175.000 en total.
* **Temporada Baja (el resto del año):** Para solicitudes por los días que se quieran, a precios más rebajados aún para los socios/as: $15.000 por noche corriente y $25.000 por noche que recae en un fin de semana largo.

En todos los casos los pagos pueden efectuarse al contado, idealmente con Transferencia Electrónica o, lo que es lo más habitual, mediante descuentos por planilla en hasta 6 cuotas mensuales; y las solicitudes deben efectuarse a través del uso de los respectivos formularios que están en nuestra página web, enviados a los correos en ellos señalados.

**3.1.- PROCEDIMIENTO PARA POSTULACIONES EN TEMPORADA ALTA (entre 15 de diciembre y primer fin de semana de marzo).**

Comienza siempre con una Convocatoria el 15 de noviembre de cada año, o el hábil más próximo, abriéndose un plazo de postulación hasta mm el 7 de diciembre siguiente, siempre mediante un formulario en el que se identifican todas las semanas posibles (debe recordarse que solo se puede postular a la semana completa). Y al correo especial definido para ello ([vacaciones.anfuntch@gmail.com](mailto:vacaciones.anfuntch@gmail.com)).

A medida que van llegando las postulaciones, respetando estrictamente el orden de llegada (día-hora), se va llenando la respectiva planilla, hasta el vencimiento del plazo. El formato de esta planilla es el siguiente:



Luego de vencido el plazo, se marca y despriorizarlos a todos aquellos/as que hayan hecho uso del beneficio en los tres años anteriores. Las solicitudes de socios/as que no han utilizado el beneficio en los tres años anteriores se van traspasando a los calendarios de semanas con cupos disponibles por centro y cabaña. Los primeros, hasta agotar sus primeras opciones de priorización, y, luego, cuando se vayan agotando los cupos, atendiendo las segundas opciones. Luego de tratar de asignar todas o el máximo de solicitudes, hay que seguir anotando las postulaciones en las listas de espera por cada cabaña-centro. Y, finalmente, hay que asignar los cupos que sigan disponibles, o dejar en lista de espera, a los que estaban despriorizados por uso anterior.

A continuación, se publican los resultados en un formato como el siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **I** | **II** | **III** | **IV** | **V** | **VI** | **VII** | **VIII** | **IX** | **X** | **XI** |
| **17.12.16 24.12.16** | **24.12.16 31.12.16** | **31.12.16**  **07.01.17** | **07.01.17 14.01.17** | **14.01.17**  **21.01.17** | **21.01.17**  **28.01.17** | **28.01.17**  **04.02.17** | **04.02.17**  **11.02.17** | **11.02.17**  **18.02.17** | **18.02.17**  **25.02.17** | **25.02.17**  **04.02.17** |
| **SELECCIONADOS** |  | MONICA  SEQUEIDA | ANDREA  PARDO | MANUEL  CESPEDES | CECILIA  GONZALEZ | RUTH  AZURDUY | PAOLA  NEIRA | ALBERTO  ROJAS | MARIOLY  GUTIERREZ | ELIZABETH  MANRIQUEZ | YANIRA  COMMOLETTI |
|  |  |  | ENZO  CHAVEZ | MARIA S.  MUÑOZ | RENE  VEGA | MARCELA  NUÑEZ | DENISSE  HERNANDEZ | RENE  ROJAS | JOSE  PARRA | CARLOS  CORDOVA |
|  |  |  | PAOLA  LINARES | ORLANDO  CONCHA | MARIA  ESCOBAR | GLORIA  BASULTO | PATRICIA  BUSTOS | RODRIGO  CASTILLO | VICTOR M  TORO |  |
|  |  |  |  | MANUEL  ACEVEDO | CECILIA  SAAVEDRA | HECTOR ROCHA | FERNANDO  SEPULVEDA | GEORGINA  RAMIREZ | LUCY  ORELLANA | MARIA J.  REYES |  |
|  |  |  |  | GEORGINA  REYES | LUIS  MEDINA | JOSÉ M.  FIGUEROA |  | LORENA  DIAZ | NAYEDY  FIGUEROA | MARGARITA MUÑOZ |  |
| **LISTA DE ESPERA** |  |  |  | KARINA  ÑUÑEZ | CLAUDIA  ESQUIVEL |  |  | MARTIN  HERNANDEZ | GONZALO  LEIVA |  |  |
|  |  |  |  | ELIANA  HEMMELMANN |  |  | JAIME  GUEVARA | PATRICIA  BRAVO |  |  |
|  |  |  |  | PEDRO  MORA |  |  |  | MARIA PAZ  OHBERG |  |  |
|  |  |  |  | MONICA  LIBERONA |  |  |  | WILLIAMS  REVECO |  |  |

Al efectuarse esta publicación se hace el llamado tanto a perfeccionar las reservas con el pago (al contado o mediante descuento por planilla)., como a postular a los cupos que hayan quedado vacantes, para los cuales tendrán prioridad todos aquellos/as que hayan quedado en las listas de espera y, a falta de ellos, cualquier otro socio/a que quiera agregarse en ese momento.

Los resultados finales, en un formato igual al anterior –seleccionados y listas de espera (por si hay desistimientos y reemplazos o cambios posteriores)- se publicarán en torno al 20 de diciembre para que quienes ya han sido seleccionados puedan programar sus viajes y estadías con la debida antelación.

Por último, favor los socios/as postulantes o interesados nos pueden hacer valer cualquier eventual omisión o error involuntario en el que se haya podido incurrir en alguna de las fases del proceso, dado el alto número de postulaciones simultáneas a los tres centros, a objeto de la corrección pertinente.

Después de estos resultados finales siempre se podrá gestionar reemplazos o llenar los cupos vacantes, simplemente a través de solicitudes individuales.

Por último, si hay desistimientos y ellos son tardíos o insuficientemente justificados, y/o se provocó que finalmente se perdiera el cupo, se devolverá solo el 85% de lo pagado, salvo que haya acuerdo del Directorio para, excepcionalmente, acoger una justificación adicional y rebajar dicho monto.

**3.2.- PROCEDIMIENTO EN TEMPORADA BAJA.**

**1) Sólo a través de las solicitudes.** Recibidas **en el correo especial**, según formato disponible en página web tratadas una a una. **Sólo se informa sobre la disponibilidad luego de recibirse una solicitud** en forma y completa, en los correos respectivos (no a través de otros medios). Las solicitudes de reserva solo pueden aprobarse con una **anticipación máxima** de todo el mes anterior al de la fecha solicitada (por ejemplo, una reserva para el 18 de septiembre, solo puede cursarse desde el 1 de agosto, lo que garantiza mayor accesibilidad y no haya tomas de reserva con data exagerada) y con una **anticipación mínima** recomendable de al menos una semana. Desde la Secretaría en la Sede debe contestarse sobre la disponibilidad en la forma más inmediata posible, 48 hrs. máximo, y, si no la hay, señalar fechas cercanas o posibilidad de otros centros, para rehacer y recibir una nueva solicitud ajustada a esa sí disponibilidad, que se tramita como si fuera una nueva, pues la anterior fue simplemente rechazada. Finalmente, **si la solicitud se funda en algún regalo especial** definido (de 3 días por 30 o más años de servicios; o de una semana, por jubilación), debe igualmente llenarse el formulario y consignarse allí que es sin costo. **Los socios/as jubilados** solo tienen como opción de pago, al contado. El pago con cheques es absolutamente excepcional y exige que los cheques lleguen materialmente a la Sede Nacional. Las primeras tres semanas de junio (salvo acuerdo en contrario con los Encargados de Centros cada año en particular para definir otra fecha en esa época de menos asistencia, serán de **feriado colectivo** y, por tanto, NO se harán reservas para dichas fechas).

**2) Si hay disponibilidad**, se registra la reserva en la respectiva planilla por centro y después se contesta positivamente, solicitando el pago al contado o enviando a la Secretaría para descuento en caso descuento por planilla. Para este efecto a la Secretaría se debe enviar simplemente la copia actualizada del archivo con la plantilla, más todos los formularios de respaldo y comprobante de pago al contado cuando sea el caso (en Word las solicitudes que están en trámite, convertidas a PDF las que están con reserva perfeccionada, agrupadas todas en una carpeta, que las va guardando ordenadas según el nombre, pues cada archivo debe tener como título, simplemente el centro y el número correlativo de solicitud de la planilla y, si se quiere, mucho mejor, el nombre del socio/as, pues todo esto simplifica enormemente todo después).

**3) Producido el pago al contado, y enviado el comprobante a Secretaría, o enviado el pago a descuento, se confirma la reserva** y se informa al socio para que baje en la página web el archivo con la información de contacto, de llegada y de regulaciones para el uso de las cabañas.

**4) Luego se informa de la reserva perfeccionada el Encargado del Centro**, simplemente enviando correo con copia de la planilla de reservas consignando las nuevas reservas, puede ser en forma periódica, por ejemplo semanal, sin perjuicio de enviarla más veces, en caso de reservas de última hora.

**5) Si no se hace uso de una reserva perfeccionada** y se avisa con al menos una semana (7 días de anticipación), o se puede conseguir un reemplazante para esa misma fecha, se registra el desistimiento simplemente tarjando el nombre en la planilla y avisando de ello al encargado de centro y se solicita a Secretaría la devolución del 100% del valor de la reserva. Si no se cumplen las condiciones anteriores, la devolución es solamente del 85%, pues hubo pérdida de posibilidades de uso de otros socios/as.

**6) Los Encargados de Centros al llegar el titular de la reserva deben** identificarlo con precisión, cédula de identidad en mano, y registrar en forma genérica a los acompañantes y su naturaleza, en el Libro de registro que deben llevar para tal efecto. Deben advertir que el cuidado de las instalaciones y enseres, y la mantención y entrega en buenas condiciones de aseo, es de responsabilidad de los socios/as usuarios/os, para lo cual se les proporcionará lo básico (escobillón, paño, aspiradora, productos, según la intensidad que se requiera). **Durante la estadía se supervisará el cumplimiento de las regulaciones básicas** (que estarán pegadas en plastificado en cada cabaña), y se revisará con detalle la entrega para ver si hay observaciones, las cuales, sin no se salvan o son menores, serán registradas con fotos, y serán informadas al socio/a y a la persona a cargo, en la Sede, ya sea para dar lugar a un aseo extraordinario o reposición a valor de costo. Con todo, el Encargado debe hacer el aseo básico de mantenimiento antes de cada entrega. A fin de cada mes, cada Encargado de Centro debe informar SOLO LAS DIFERENCIAS respecto de las reservas perfeccionadas, esto es, cualquier información que no sea igual a la entregada en dicha Plantilla (por ejemplo, ausencias o desistimientos, días de salidas o llegadas postergadas o anticipadas, cualquier otro uso, lo mismo que vénetos especiales (mal uso, daños, pérdidas, desaseo, etc.), lo que servirá como control y antecedente de cualquier otro trámite posterior (por ejemplo, eventual reembolso, cobro de aseos extraordinarios, etc.)

Los resultados finales se publicarán el 26.12.16, en que se cierra todo el proceso y quienes ya han sido seleccionados en la semana 1 y 2 se les informará en forma anticipada para que procedan a programar sus viajes y estadías con la debida antelación.

Por último, favor los interesados nos hagan valer cualquier eventual omisión o error involuntario en el que se haya podido incurrir en alguna de las fases del proceso, dado el alto número de postulaciones simultáneas a los dos centros, a objeto de la corrección pertinente.

**4.- USO DE LA SEDE NACIONAL PARA REUNIONES Y EVENTOS.**

A través de la respectiva solicitud, en el Formulario correspondiente que está en nuestra página web, enviado al correo de la Secretaría en la Sede ([sede.anfuntch@gmail.cl](mailto:sede.anfuntch@gmail.cl)), cumpliendo las instrucciones allí detalladas. Además del uso del espacio se puede incluir equipamiento (cocina, vajilla, estufas, data show, equipos de música, etc.). Independientemente de la garantía, para reuniones entre los socios/ este beneficio es sin costo; en tanto que, para reuniones familiares y particulares del socio solicitante, tienen un costo módico y diferenciado conforme la naturaleza de la actividad y la escala de accesorios y adicionales que requieran.

**5.- CUOTA MORTUORIA.**

Consiste en la recaudación de una cuota social extraordinaria destinada a pagarse al/los beneficiario/s definidos por el socio/a activo en su ficha de afiliación y/o actualización, al momento de su fallecimiento.

El socio debe haber contado con al menos 3 meses de antigüedad. El beneficio se solicita a través del respectivo formulario disponible en nuestra página web. Si hay más de un beneficiario/a, se divide entre ellos/as el monto. Si no hay beneficiaros vigentes, en forma excepcional se entregará el monto en la medida en que lo soliciten parientes directos o herederos forzosos, esto es, cónyuge, padres, hermanos/as o hijos/as, en la forma más amplia y equitativa posible entre ellos/as si es que son varios, sin perjuicio que comparezcan en una forma en que autoricen el pago a uno o algunos de ellos/as. De no existir ni beneficiario ni herederos de este tipo, no se paga.

La cuota extraordinaria destinada a cubrir el beneficio se cobrará en el mes siguiente más próximo a la solicitud, que NO sea de aquellos meses de pago adicional de Asignaciones /marzo, junio, septiembre, diciembre). Y, si hubiere dos o más solicitudes en curso, se pagarán sucesivamente, en los meses siguientes del mismo tipo de pago, a razón de una por mes, pues nunca podrá duplicarse el pago de dos cuotas extraordinarias por este concepto en el mismo mes.

Es un beneficio histórico, con consagración estatutaria, destinado a cubrir las necesidades inmediatas de la familia del socio/a que fallece en actividad que, en algún momento del pasado se extendió transitoriamente a los denominados socios pasivos (ex colegas que salieron de la Institución, normalmente por jubilación), circunstancia que recientemente ha sido corregida (a través de sucesivos acuerdos de Consultivos Nacionales de los años 2021 y 2022), pues ello amenazaba la continuidad de este importante beneficio (por razones obvias de mayor edad y eliminación progresiva del carácter de imprevisto del fallecimiento, se fueron multiplicando los beneficiarios mucho más allá de su ámbito natural de cubrir el imprevisto del fallecimiento solo durante la vida activa), resolviéndose, en compensación, la devolución de una parte importante de las cuotas sociales y permitiendo, en lo sucesivo, la continuidad de la generalidad de los beneficios sociales a su respecto, salvo la cuota mortuoria.

**Normas transitorias y compensaciones respecto de los actuales socios/as pasivos/as:** Respecto de los 71 actuales socios/as pasivos vigentes al mes de septiembre de 2022, tendrán los siguientes derechos y posibilidades:

a) Quienes hayan tenido más de 20 años de afiliación al momento de la jubilación o el retiro, y a lo menos 5 como socios/pasivos, y estén al día en sus cuotas, incluyendo el pago de todas las cuotas mortuorias respectivas, mantendrán la expectativa del beneficio en las mismas condiciones actuales.

b) Quienes hayan tenido más de 15 años de afiliación al momento de la jubilación o retiro, y a lo menos tengan más de 5 años como socios/pasivos, y estén al día en sus cuotas, incluyendo el pago de todas las cuotas mortuorias respectivas, mantendrán la expectativa del beneficio el que de llegar a otorgarse en tales casos será del 50% de una cuota extraordinaria general.

c) Quienes hayan tenido más de 10 años de afiliación al momento de la jubilación o el retiro, y a lo menos 5 como socios/pasivos, y estén al día en sus cuotas, incluyendo el pago de todas las cuotas mortuorias respectivas, mantendrán la expectativa del beneficio el que de llegar a otorgarse en tales casos será del 25% de una cuota extraordinaria general.

d) Todos los actuales socios/as jubilados que no tengan la antigüedad de 20 años o más, y vean disminuida o eliminada la expectativa del beneficio, o a quienes la tengan e igualmente renunciaren a ella y así lo requiriesen, se les devolverán sus cuotas desde que comenzaron como socios/as pasivos conforme el valor que ella tenga al momento actual, y al mayor valor que resulte de calcular el 50% del total de ellas, o el 75% con límite de 10 años. Ello, a modo de compensación por esta aclaración, y también como un beneficio jubilatorio especial por única vez, tras lo cual podrán seguir siendo socios/as pasivos y conservarán todos sus demás derechos, como tales (préstamos sociales; asignaciones; cabañas; compra de gas; etc.), salvo el de la Cuota Mortuoria.

Al momento de presentarse un caso de cuota mortuoria de socio/a pasivo el Directorio Nacional solicitará el descuento respectivo solo en el porcentaje correspondiente.

A contar del 2022 se anuncia con claridad a cualquier postulante a socio/a pasivo/a, que no aplica a su respecto la cuota mortuoria, consignándose ello en el respectivo formulario.

**6.- BENEFICIOS CON CARGO AL FONDO SOLIDARIO.**

Estos beneficios están previstos para ayudar solidariamente a socios/as y colegas **ante emergencias urgentes y normalmente de carácter catastrófico,** que hay que acreditar con informes médicos y/o sociales, luego de haberse agotado previamente la cobertura de seguridad social u otra complementaria que tenga el afectado/a. El Fondo Solidario que se financia con los aportes voluntarios –mensuales o cuatrimestrales- de los socios/as y colegas que nos confían como Asociación esta labor organizada de Solidaridad. Los beneficios, que pueden alcanzar normalmente hasta 15 UF, pueden ser de dos tipos:

a) Préstamo solidario: Sin interés y con devolución en hasta 8 meses, de más sencillo otorgamiento.

b) Aporte Solidario: Sin devolución, y de más exigente otorgamiento ante las condiciones de urgencia y catástrofe exigidas por el correspondiente Reglamento.

La solicitud puede efectuarse mediante el respectivo formulario que está disponible en nuestra página web, dirigido a los correos [anfuntch@dt.gob.cl](mailto:anfuntch@dt.gob.cl) y [sede.anfuntch@gmail.com](mailto:sede.anfuntch@gmail.com), siempre acompañando los antecedentes fundantes (certificados médicos; informes sociales, comprobantes de pagos luego de agotarse toda otra cobertura de apoyo existente; etc.).

A continuación, se transcribe el **REGLAMENTO DEL FONDO SOLIDARIO DE ANFUNTCH, aprobado por el Directorio Nacional en Sesión Ordinaria Nº69-2012, de 28.11.12.**

**Preámbulo.**

1) Entre los objetivos y finalidades de ANFUNTCH, previstos en sus Estatutos, se encuentra el promover el mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de sus afiliados; realizar acciones de bienestar y de asistencia dirigidas al perfeccionamiento funcionario; y constituir fondos y otros servicios destinados a cumplir tales finalidades.

2) Ha sido una permanente preocupación de ANFUNTCH el promover actividades solidarias que, en complemento de las prestaciones y coberturas previsionales y de otro tipo, vayan en asistencia y apoyo de numerosos funcionarios, socios y no, que han sufrido de estados de necesidad por circunstancias urgentes y catastróficas que no pueden enfrentar sin el apoyo fraterno, aún sea puntual y parcial, de sus colegas de la Dirección del Trabajo.

3) Durante largo tiempo ANFUNTCH persiguió dar una forma más institucionalizada a estos esfuerzos solidarios hasta acordar finalmente, en Sesión Ordinaria del Directorio Nacional de ANFUNTCH Nº69-2012, de 28.11.12, la constitución de un Fondo Solidario que, con transparencia y eficiencia en la gestión, y con simpleza organizacional y de objetivos, se espera pueda cumplir razonablemente ésta que se entiende una necesidad moral de nuestra Asociación, y la aprobación de éste Reglamento.

**Artículo 1º: Objetivo y descripción general.** El Fondo Solidario de ANFUNTCH tiene como objetivo apoyar a los funcionarios de la Dirección del Trabajo, socios o no, a quienes les sobrevengan circunstancias imprevistas que les causen necesidades urgentes y catastróficas, que excedan largamente su cobertura previsional o de otro tipo. Ello, con el producto de los aportes voluntarios recaudados en las colectas, ocasionales o programadas con periodicidad, efectuadas entre los mismos funcionarios beneficiarios, gestionados en forma eficiente y transparente bajo la responsabilidad de la Asociación.

**Artículo 2º: Transparencia en la gestión.** Aún constituyendo su principal ingreso el producto de aportes voluntarios efectuados en colectas, cada aporte o ingreso, de cualquier tipo estarán debidamente respaldado y será depositado en una cuenta bancaria especial y separada, de la que se llevará contabilidad precisa de sus montos y se informará periódica y transparentemente de su estado y destino. Esta tarea será de responsabilidad del Tesorero Nacional de ANFUNTCH, con el respaldo del Director de Bienestar, quién deberá estar permanentemente informado por aquél del estado y resultados de dicha contabilidad.

**Artículo 3º: Voluntariedad y flexibilidad para realizar los aportes**. Los aportes al Fondo son completamente voluntarios, fundados sólo en el sentimiento y compromiso de solidaridad personal y/o en la consideración de que todos/as podemos necesitar en algún momento el apoyo de nuestros colegas. Por ello, tales aportes pueden realizarse a través de diversas y flexibles modalidades como las siguientes:

1. **Aportes esporádicos,** por una o más veces, sin ningún patrón de frecuencia. Efectuados mediante depósito en una cuenta bancaria, en forma presencial o mediante simple transferencia bancaria con aviso del depositante en el asunto del correo confirmatorio; o a través de depósitos personales contra comprobante a los dirigentes habilitados para recibirlos.
2. **Autorización de descuento por planilla.** Ya sea por una ocasión, o por un número definido o indefinido de meses, según formato que se adjunta al presente correo, para ser llenado, firmado y reenviado a anfuntch@dt.gob.cl.

**Artículo 4º: Beneficios solidarios entregados.** Los beneficios solidarios previstos alcanzan, como máximo, y dependiendo de los casos y los fondos existentes, los $3.000.000 anuales por cada beneficiario, y consisten, en concreto, en:

**a) préstamos solidarios sin intereses,** cuyas cuotas de devolución vuelven al Fondo.

**b) aportes no reembolsables,** esto es, donaciones sin devolución alguna.

**c) combinaciones entre préstamo solidario y donación.**

**Artículo 5º: Procedimiento para solicitar los beneficios.** Se contemplará un procedimiento sencillo y de rápida resolución, basado en el uso de un Formulario y en el acompañamiento de los antecedentes fundantes que sean necesarios para calificar la situación de necesidad urgente y catastrófica, los cuales el solicitante estará obligado a proporcionar con el compromiso de completa veracidad e integridad, debiendo cumplir con los complementos informativos que al efecto se le requieran, para resolver debidamente sobre la solicitud presentada.

Sin contemplarse plazos perentorios para resolver, se procurará siempre hacerlo en la forma más rápida que sea compatible con la necesidad urgente y catastrófica de que se trata.

El Director de Bienestar de ANFUNTCH será el responsable de gestionar este procedimiento informando oportuna y debidamente al Directorio Nacional de todo lo necesario para adoptar las respectivas resoluciones y para evaluar el funcionamiento del Fondo.

**Artículo 6º: Decisión respecto de los beneficiarios y de los beneficios respectivos.** Será adoptada en forma colegiada y lo más tecnificada posible, a favor de socios afectados por situaciones imprevistas, urgentes y catastróficas (tales como dolencias graves, incurables o altamente onerosas, daños patrimoniales severos producto de accidentes, etc.), así determinadas con el apoyo y la participación institucional y profesional que se solicitará siempre, y en forma previa, a la Unidad o al Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo. Ello, por cuanto, este mecanismo debe entenderse relacionado en carácter complementario de la cobertura particular y la del Bienestar que tenga cada socio afectado.

Además de considerar siempre en primer lugar el análisis sobre la naturaleza y alcance de la situación imprevista, urgente y catastrófica que le sirve de fundamento a la solicitud, se analizará en cada caso todos los otros elementos que emanen de la justicia y la equidad, destacando, por ejemplo y entre otros, la realización de aportes al Fondo y el carácter de éstos por parte del solicitante; el eventual respaldo de ingresos o patrimonial del solicitante; o la existencia de beneficios aportados anteriormente.

**Artículo 7º: Registro y archivo.** En conjunto y en correspondencia con la contabilidad precisa de todos los aportes efectuados, deberá llevarse, bajo la responsabilidad del Director de Bienestar, un registro y archivo de todas las solicitudes efectuadas y de las respectivas resoluciones que han recaído sobre ellas, con especial registro de todos los beneficios finalmente otorgados, con todos los respectivos documentos fundantes.

**Artículo 8º: Publicidad y rendición de cuentas.** Dada la naturaleza solidaria de los beneficios aportados por el Fondo, financiados mediante aportes voluntarios que se recudan en colectas públicas efectuadas al interior de todo el Servicio, siempre se informará ampliamente del final otorgamiento de aportes, lo cual será constitutivo de una especial y publicitada rendición de cuentas cuyo objetivo, además, será incentivar la concurrencia de nuevos aportes. Cada beneficiario se compromete, al momento de presentar su solicitud, a colaborar ampliamente con esta finalidad, que va en directo beneficio de los demás colegas que requieran apoyo solidario por este mismo mecanismo.

**7.- ASIGNACIONES SOCIALES.**

Las solicitudes deben efectuarse dentro de 6 meses de ocurrido el hecho fundante, en el Formulario “Solicitud de Asignaciones Sociales” disponible en nuestra página web, llenado y enviado al correo de la Secretaría en la sede ([sede.anfuntch@gmail.com](mailto:sede.anfuntch@gmail.com)) acompañando siempre el correspondiente certificado del Servicio de Registro Civil, que acredita la circunstancia del caso. Luego de verificada la procedencia, se incluye en la respectiva Nómina Semanal de Pagos, la que se aprueba en la correspondiente reunión semanal de Directorio Nacional, tras lo cual se procede al pago, normalmente a través de Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) a la cuenta bancaria señalada por el socio/a en la solicitud.

Las Asignaciones Sociales son las siguientes:

* **ASIGNACIÓN DE NACIMIENTO.** Pago en dinero al cónyuge, socia/o con al menos tres meses de antigüedad, por el nacimiento de hijo/s/a/s. Si ambos padres son socios, se pagará a uno sólo de ellos, el que primero lo solicite, dentro de 6 meses de acaecido el matrimonio, tras lo cual este beneficio prescribe. El monto del beneficio es el equivalente a 2 Unidades de Fomento. La solicitud puede efectuarse por sistema a través de nuestra página web, o mediante formulario manual dirigido al correo del Directorio Nacional, que allí también se obtiene.
* **ASIGNACIÓN DE MATRIMONIO.** Pago en dinero al cónyuge, socia/o con al menos tres meses de antigüedad, por su matrimonio civil. Si ambos cónyuges son socios, se pagará a uno sólo de ellos, el que primero lo solicite, dentro de 6 meses de acaecido el matrimonio, tras lo cual este beneficio prescribe. El monto del beneficio es el equivalente a 2 Unidades de Fomento. La solicitud puede efectuarse por sistema a través de nuestra página web, o mediante formulario manual dirigido al correo del Directorio Nacional, que allí también se obtiene.
* **ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR.** Pago en dinero socio/a con al menos tres meses de antigüedad, ante el fallecimiento de un familiar cercano, padres, cónyuge o hijos/as. Si hay varios familiares que son socios, se pagará a uno sólo de ellos, el que acredite haberse hecho cargo de los gastos funerarios, dentro de 6 meses de acaecido el fallecimiento, tras lo cual este beneficio prescribe. El monto del beneficio es el equivalente a 2 Unidades de Fomento. La solicitud puede efectuarse por sistema a través de nuestra página web, o mediante formulario manual dirigido al correo del Directorio Nacional, que allí también se obtiene.

**8.- BENEFICIO JUBILATORIO.**

Consiste en el pago de pago, de entre 5 y 100 UF según la antigüedad en la Asociación, que se hace a los socios/as al final del año en que se jubilan y se retiran de la DT luego de pasar a ser socios/as pasivos, cumpliéndose los requisitos que en cada caso se señalan. Se financia con 4 cuotas extraordinarias en el año, en los meses de pago de asignaciones, y se debe solicitar a través del Formulario de Solicitud de Continuidad como Socio/a Pasivo/a y Beneficio Jubilatorio, que está disponible en nuestra página web.

El beneficio requerirá contar con una antigüedad mínima como socio/a, en forma continua (sin perjuicio del caso de excepción que se señala), y su monto será, en cada caso, el que se indica:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Antigüedad de afiliación** | **Factor de ponderación en el Fondo Anual** | **Monto del beneficio** |
| 50 años continuos | 6 | Entre 40 y 80 UF |
| 40 años continuos | 5 | Entre 35 y 70 UF |
| 30 años continuos | 4 | Entre 30 y 60 UF |
| 20 años continuos | 3 | Entre 25 y 50 UF |
| 15 años continuos | 2 | Entre 20 y 30 UF |
| 10 años continuos | 1 | Entre 10 y 20 UF |
| 6 años continuos o 10 años discontinuos. | 0.5 | Entre 5 y 10 UF |

Es esencial para la organización tener un mecanismo de financiamiento serio y transparente para sustentar a través de largos años, sin recargar en demasía el cobro de cuotas extraordinarias que lo sustenta. Así, este beneficio se financiará con cargo a un Fondo de Jubilación Anual que se financiará con 4 cuotas extraordinarias recaudadas únicamente en los meses de pago aumentado con las asignaciones (marzo, junio, septiembre, diciembre), del respectivo año, en los cuales NO se cobrará nunca otra cuota extraordinaria adicional.

El monto de lo recaudado será íntegramente depositado en una cuenta corriente separada y especial para estos efectos, sin perjuicio de mantener el grueso de dichos recursos en un depósito a plazo, para garantizar su defensa ante la inflación.

En la última semana de diciembre de cada año se hará una lista con todos/as quienes, en el curso de ese año, han solicitado continuar como socios/as pasivos y/o el beneficio jubilatorio, y tengan derecho al mismo, en alguno de sus tramos.

Cada solicitante, según el tramo al que postula, se multiplica por el factor de ponderación. Luego, se divide el Fondo Anual formado por las 4 cuotas extraordinarias del respectivo año y cada uno de los solicitantes recibe la suma que fluctué en el respectivo tramo. Si sobran recursos, pues se cubren todos los máximos de tramo, se dejan para el año siguiente y, si faltan recursos para pagar los mínimos definidos, se cubren con el patrimonio sindical, caso en el cual dichos aportes se recuperarán en primer lugar el año siguiente, hasta el monto máximo de la primera cuota extraordinaria correspondiente al mes de marzo.

En enero de cada año se recordará a todos los socios/as este beneficio y se solicitará que informen aquellos/s que tienen pensado invocarlo al final del año, para ir programando y calculando lo necesario, con la mayor información posible.

A diciembre del nuevo año se hace la misma operación y así sucesivamente.

Por supuesto, con el curso de los años y la experiencia adquirida, según los saldos positivos o negativos que se vayan produciendo con los mínimos y máximos, y según las estimaciones de uso del beneficio en los años siguientes, podrán definirse los ajustes que sean necesarios, ya sea a los tramos del beneficio o a las cuotas extraordinarias definidas para financiarlo, siempre tratando de considerar conjuntamente la continuidad del mismo y el gran valor que implica para retribuir la fidelidad de nuestros socios/as a través de toda una vida de desempeño funcionario, con la menor carga posible de cobro de cuotas extraordinarias.

**9.- COMPRAS COLECTIVAS MENSUALES DE GAS.** Para solicitar el beneficio debe llenarse el Formulario que corresponda a cada empresa por separado, los cuales están disponibles en nuestra página web [www.anfuntch.cl](http://www.anfuntch.cl), y luego enviarlos escaneados o fotografiados a ambos correos, [gasanfuntch@gmail.com](mailto:gasanfuntch@gmail.com) y [sede.anfuntch@gmail.com](mailto:sede.anfuntch@gmail.com) hasta el día 23 de cada mes. En el caso de la empresa Lipigas es clave indicar con precisión el correo (de preferencia el institucional) al cual se enviará el respectivo vale electrónico. Y en el caso del vale digital de la empresa Abastible, resulta indispensable el envío de un fono al cual remitir dichos vales (pues se requiere manejo de aplicación en smartphone).

Si se opta por pagar al contado, acompañando también comprobante de depósito a la respectiva cuenta; o a través de la alternativa de descuento por planilla al mes siguiente (si se tiene alcance para ello).

Luego, a fin de mes, verificados todos los pagos –por transferencia o por descuento por planilla con alcances correspondientes-, se harán las respectivas compras colectivas y, después del procesamiento interno en las empresas, se distribuirán los respectivos vales electrónicos por correo electrónico o aplicación de fono celular, según cada empresa, todo lo cual está programado para acontecer en torno a los días 6-8 del mes siguiente, aunque, con últimas mejoras de procedimiento con las empresas, hemos podido adelantar la entrega y esperamos seguir haciéndolo.

**10.- ALOJAMIENTO SEDE NACIONAL. (Almirante Barroso 25, Santiago, Metro Estación Los Héroes).** Las solicitudes deben efectuarse en el Formulario “Solicitud de Alojamiento Sede Nacional” disponible en nuestra página web, llenado y enviado al correo de la Secretaría en la sede ([sede.anfuntch@gmail.com](mailto:sede.anfuntch@gmail.com)) con al menos 3 días de anticipación.

**Los valores DIARIOS son los siguientes:**

**SOCIOS/AS : $ 8.000**

* **CÓNYUGE-HIJOS: $ 9.500**
* **GRUPO FAMILIAR DE SOCIO (PIEZA 5 CAMAS) $ 30.000**
* **OTROS FAMILIARES: $ 12.000**
* **OTRAS PERSONAS $ 18.000**
* **SEMANA COMPLETA DE SOCIO- CÓNYUGE-HIJO $ 40.000**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

3.- Formulario Solicitud

Uso de Cabañas

Temporada Baja









8.- Formulario de continuidad como socio/a pasivo

Y beneficio jubilatorio.







11.- Formulario

Renuncia.